



Ministerio de Educación y Deportes

- 908



RESOLUCION Nº _____

BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el expediente N° 9128/12 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 024/14 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la



- 908

Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____



correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los



Ministerio de Educación y Deportes



poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Handwritten initials

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature

- 908

RESOLUCION Nº _____

Handwritten signature of Esteban Bullrich
ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 908



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN ENFERMERÍA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

- Planear; implementar; ejecutar; dirigir; supervisar y evaluar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- Administrar servicios de enfermería en los diferentes niveles del sistema de servicios de salud, utilizando criterios tendientes a garantizar una atención de enfermería personalizada y libre de riesgos.
- Planificar, implementar y evaluar programas de salud juntamente con el equipo interdisciplinario y en los niveles nacional y local.
- Participar en la programación de actividades de educación sanitaria, tendientes a mantener y mejorar la salud del individuo, familia y comunidad.
- Participar en el desarrollo de la tecnología apropiada para la atención de la salud.
- Planificar; organizar; coordinar; desarrollar y evaluar los programas educacionales de formación de enfermería en sus distintos niveles y modalidades.
- Participar en la formación y actualización de otros profesionales de la salud en áreas de su competencia.
- Realizar y/o participar en investigaciones sobre temas de enfermería y de salud.
- Asesorar sobre aspectos de su competencia en el área de asistencia, docencia, administración e investigación de enfermería.
- Elaborar las normas de funcionamiento de los servicios de enfermería en sus distintas modalidades de atención y auditar su cumplimiento.
- Integrar los organismos competentes de los Ministerios de Salud y de Educación relacionados con la formación y utilización del recurso humano de enfermería y los organismos técnico-administrativos del sector.



Ministerio de Educación y Deportes

F 908



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

TÍTULO: LICENCIADO EN ENFERMERÍA

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de Enfermera/o: universitario o superior no universitario, con una carga horaria mínima de 2000 horas y 2 años y medio o tres.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	-----

PRIMER CUATRIMESTRE

249	Introducción a la Docencia	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
248	Enfermería en la Atención del Paciente Crítico Pediátrico	Cuatrimstral	12	192	-	Presencial	
592	Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
1192	Inglés Nivel I	Cuatrimstral	2	32	-	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

840	Enfermería en la Atención del Paciente Crítico Adulto	Cuatrimstral	12	192	Enfermería en la Atención del Paciente Crítico Pediátrico	Presencial	
252	Didáctica en Enfermería	Cuatrimstral	4	64	Introducción a la Docencia	Presencial	
001	Metodología de la Investigación	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
1191	Informática I	Cuatrimstral	2	32	-	Presencial	

TERCER CUATRIMESTRE

251	Bioestadística	Cuatrimstral	4	64	Metodología de la Investigación	Presencial	
1287	Enfermería en Salud Comunitaria	Cuatrimstral	8	128	-	Presencial	
003	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
591	Problemas de Historia del Siglo XX	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
1272	Inglés Nivel II	Cuatrimstral	2	32	Inglés Nivel I	Presencial	

J
cu
su



Ministerio de Educación y Deportes

- 908



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CUARTO CUATRIMESTRE							
1273	Informática II	Cuatrimstral	2	32	Informática I	Presencial	
223	Gestión de los Servicios de Enfermería	Cuatrimstral	4	64	Bioestadística, Didáctica en Enfermería	Presencial	
002	Cultura Contemporánea	Cuatrimstral	4	64	-	Presencial	
255	Dinámica de Grupo	Cuatrimstral	4	64	Didáctica en Enfermería	Presencial	
254	Taller de Tesis	Cuatrimstral	4	64	Metodología de la Investigación, Bioestadística	Presencial	
522	Tesis Final	Cuatrimstral	0	100	-	Presencial	

Ude
TÍTULO: LICENCIADO EN ENFERMERÍA
St **CARGA HORARIA TOTAL: 1444 HORAS**
J